
RESOLUCIÓN No 010
(13 de enero de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 164 del 08 de Julio de 2022 y se actualiza la política de gestión ambiental, orientada a promover estrategias de sensibilización ambiental, control y mitigación del impacto ambiental y uso adecuado de los recursos naturales en el marco de la responsabilidad social empresarial de la E.S.E. Hospital Regional Duitama.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 9 de 1979**, Ley nacional sanitaria, dicta medidas sanitarias para edificaciones, instituciones públicas fábricas de alimentos, entre otros.

Que, en la **Constitución política de Colombia en su Artículo 31**, reglamenta que todo ser humano tiene derecho a un ambiente sano.

Que el **Artículo 95, numeral 8**, de la misma norma constitucional, establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que mediante la **Ley 99 de 1993**, se crea el Ministerio del Medio Ambiente en Colombia, se reordena el Sector público encargado de la gestión conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA y se dictan otras disposiciones.

Que en la **Ley 430 de 1998**, se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dicta otras disposiciones.

Que el **Decreto 351 de 2014** "Reglamento ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, aplicable a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifique, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías".

Que mediante la **Resolución 118 de 2021**, se actualiza el código de integridad para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, el cual describe a las áreas tanto administrativas como asistenciales su responsabilidad social y la importancia de cumplir las normas y estándares aplicables al sector.

E.S.E Hospital Regional de Duitama

Tel. 7632330-7632323
Av. Américas Cra. 35
www.hrd.gov.co



Que en los estándares de acreditación adoptados mediante **Resolución N° 5095 de 2018**, expedida por el Ministerio de Salud de la protección Social, en los estándares de Gerencia del Ambiente Físico, se hace necesaria la adopción de la Política de Gestión Ambiental responsable, para el desarrollo y compromiso de una cultura organizacional solida de la Alta Gerencia.

Que de acuerdo con el rediseño de la red pública de instituciones de salud, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama está integrada por las sedes de Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Sativasur.

Que por lo anterior mediante la Resolución N° 102 de 2024, se establece el compromiso de la alta dirección con la responsabilidad social y sostenibilidad a través de la implementación y despliegue de la política institucional de responsabilidad social y sostenibilidad, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el sistema único de acreditación.

Que según requerimientos de habilitación considerados en la **Resolución 3100 de 2019** "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", establece que se realice una gestión integral de los residuos generados en la institución

Que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama mediante el Manual Plan De Gestión Integral De Residuos Hospitalarios PGIRASA establece y adopta las medidas necesarias para realizar la gestión integral de estos residuos.

Que de acuerdo con la **Resolución N° 160 de 2023** por medio de la cual se actualiza el mapa de procesos institucionales como herramienta para la gestión efectiva por procesos, organizaciones de equipos de trabajo y articulación de sistemas de gestión; en el cual el subproceso de gestión ambiental hace parte del proceso de apoyo de Gestión de Recursos Físicos.

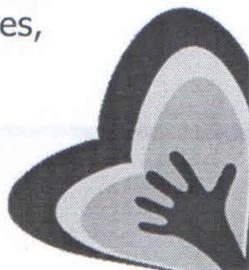
Que para dar cumplimiento al Sistema de Gestión ambiental y al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRASA, se requiere actualizar la política de Gestión ambiental y así contribuir en la disminución del impacto ambiental generado por la prestación de los servicios de salud referentes a esta entidad.

Que mediante **Acuerdo N° 06 del 04 de Julio de 2024**, el cual adopta el Plan de Desarrollo institucional "Sembrando Futuro en Salud", el cual cuenta con el eje estratégico **Responsabilidad social empresarial**, cuyo objetivo estratégico es direccionar la organización hacia la implementación de estrategias responsables con el ambiente, la comunidad y los colaboradores que permitan aporta al desarrollo del a sociedad y la sostenibilidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO: La E.S.E. Hospital Regional Duitama desde la alta dirección en aras de brindar un servicio integral de salud a los pacientes y sus familiares, se compromete a desarrollar actividades con las mejores prácticas ambientales, implementando medidas de prevención, reducción y control de impactos negativos generados por (residuos, vertimientos, uso de recursos naturales,

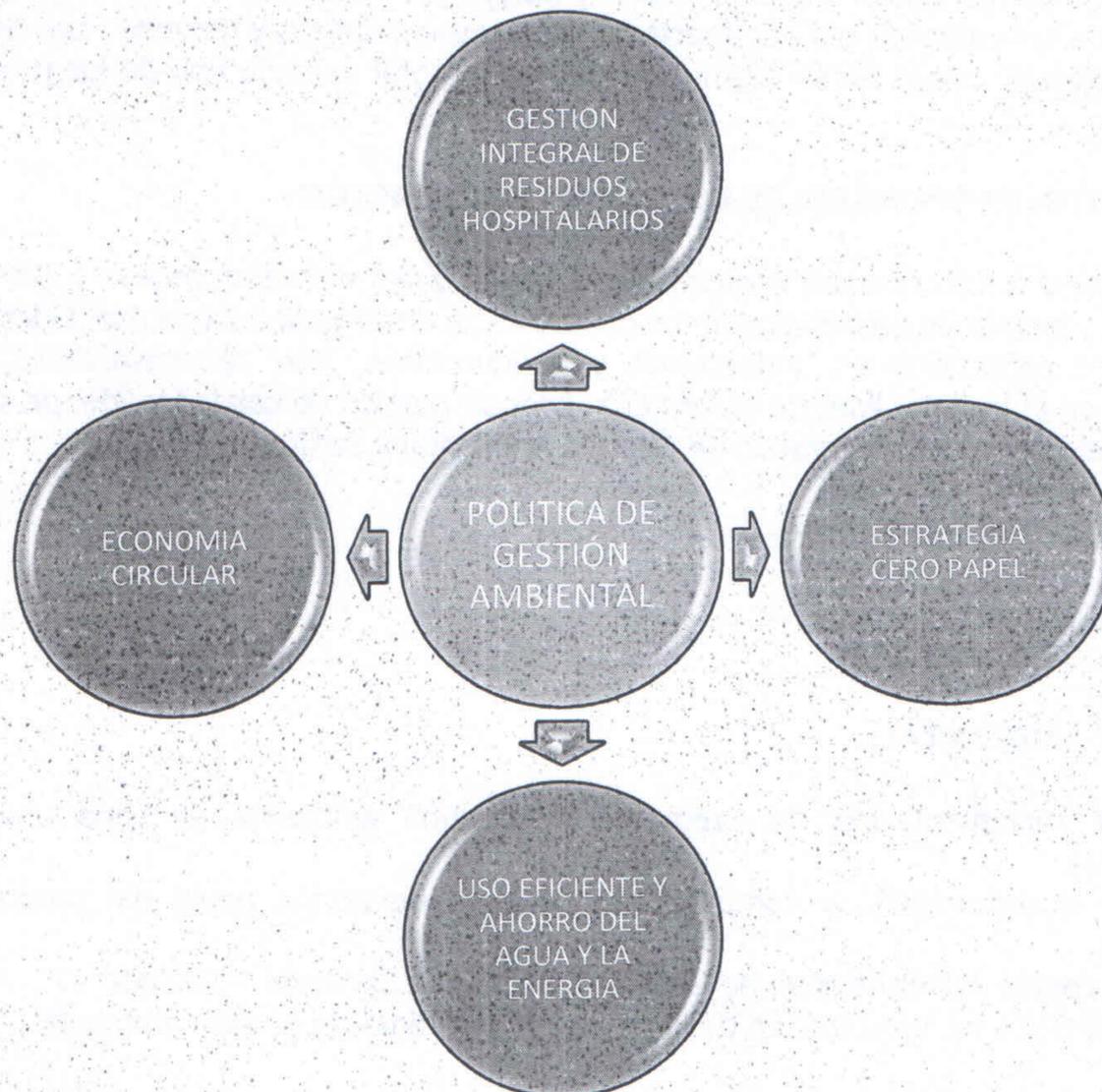


entre otros); en pro de dar cumplimiento a la normatividad vigente, la responsabilidad socio ambiental, empresarial y la sostenibilidad.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: Establecer buenas prácticas ambientales en la prestación de los servicios, por medio de procesos más limpios, eficientes y responsables con el medio ambiente que conlleven a la transformación cultural de los funcionarios y proveedores, como también los usuarios receptores del servicio; a través de tecnologías más limpias que contribuyan al ahorro de los recursos naturales tales como el agua, al uso eficiente de la energía y la adecuada disposición de todos los residuos generados.

ARTICULO TERCERO: LINEAS ESTRATÉGICAS: La E.S.E Hospital Regional de Duitama despliega su política de gestión ambiental mediante el **programa de gestión ambiental**, el cual establece como líneas de acción para la ejecución y despliegue de esta política de la organización a todos los niveles de la institución las siguientes estrategias, implementadas a través del Programa.

Ilustración 1: Diagrama de la Política de Gestión Ambiental



LINEA 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: Implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRASA, para garantizar una correcta clasificación y separación de todos los residuos generados en la institución por causa de las distintas actividades a



fin de mejorar el manejo de estos residuos en todas sus etapas, desde la generación, disposición, transporte, recolección hasta la disposición final.

LÍNEA 2: ECONOMÍA CIRCULAR: Plantear acciones de aprovechamiento de los residuos reciclables para su reutilización, a través de convenios con gestores externos.

LÍNEA 3: USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y LA ENERGÍA Implementar acciones orientadas al uso eficiente y ahorro del agua y energía referente a las actividades que desarrolla la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y sus sedes, evaluando periódicamente en búsqueda de la minimización del impacto ambiental.

LÍNEA 4: ESTRATEGIA CERO PAPEL Minimizar el uso del papel en la gestión documental que realiza el hospital en los procesos internos, haciendo más eficiente la gestión administrativa por medio de las tecnológicas de la información y las telecomunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE: El Alcance de la Política de Gestión ambiental aplica para todos los procesos de la ESE Hospital Regional de Duitama en cada una de sus sedes. Inicia con el programa de gestión ambiental continua con la implementación y despliegue y finaliza con la medición y seguimiento del programa. Debe ser cumplida por los directivos, servidores públicos y terceros que laboren o tengan relación con el hospital con el fin de lograr una gestión integral de cada uno de los programas y metas establecidas.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:

La Alta dirección de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, quien define promueve y evalúa la política de Gestión ambiental y la líder de gestión ambiental como directa encargada del proceso, Líder talento humano con el enfoque de capacitaciones, inducciones y reinducciones, líder responsabilidad social, líder de seguridad y salud en el trabajo, líder de enfermería, líder de gestión de calidad y líder de sedes integradas desde el equipo del Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.

ALTA DIRECCIÓN: Junta directiva

- Gerencia
- Subgerencia Científica
- Subgerencia Administrativa

LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL:

- Liderar la implementación del programa de gestión ambiental en cada una de sus líneas estratégicas.
- Gestionar el seguimiento y cumplimiento del plan de acción anual del programa de gestión ambiental.
- Liderar el comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria - GAGAS
- Liderar ejercicios de socialización de la política y programa de gestión ambiental.

LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Apoyo en el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.



- Enfoque que el uso de elementos de protección personal para el personal de apoyo en el programa de gestión ambiental.
- Apoyo al seguimiento y cumplimiento del plan de acción anual del programa de gestión ambiental.
- Apoyo en los ejercicios de socialización de la política y programa de gestión ambiental.

LÍDER DE TALENTO HUMANO:

- Organización de capacitaciones, inducciones y reinducciones referentes al programa de gestión ambiental.
- Apoyo en las diferentes actividades realizadas dentro del programa de gestión ambiental.

LÍDER DE ENFERMERÍA:

- Apoyo en el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.
- Enfoque en la adherencia a la adecuada segregación de residuos por parte del equipo de trabajo a cargo.
- Apoyo al seguimiento y cumplimiento del plan de acción anual del programa de gestión ambiental.
- Apoyo en los ejercicios de socialización de la política y programa de gestión ambiental.
- Apoyo en las diferentes actividades realizadas dentro del programa de gestión ambiental.

LÍDER DE RESPONSABILIDAD SOCIAL :

- Apoyo en el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.
- Apoyo al seguimiento y cumplimiento del plan de acción anual del programa de gestión ambiental.
- Apoyo en los ejercicios de socialización de la política y programa de gestión ambiental.
- Apoyo en las diferentes actividades realizadas dentro del programa de gestión ambiental.
- Apoyo en las diferentes jornadas de compensación organizadas dentro del programa de gestión ambiental.

LÍDER DE SEDES INTEGRADAS:

- Apoyo en el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.
- Enfoque en la adherencia a la adecuada segregación de residuos por parte del equipo de trabajo a cargo.
- Apoyo al seguimiento y cumplimiento del plan de acción anual del programa de gestión ambiental.
- Apoyo en los ejercicios de socialización de la política y programa de gestión ambiental.
- Apoyo en las diferentes actividades realizadas dentro del programa de gestión ambiental.

LÍDER DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- Apoyo en rondas correspondientes al comité de Ambiente Físico.
- Apoyo en el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.
- Apoyo al seguimiento y cumplimiento del plan de acción anual del programa de gestión ambiental.
- Apoyo en los ejercicios de socialización de la política y programa de gestión ambiental.

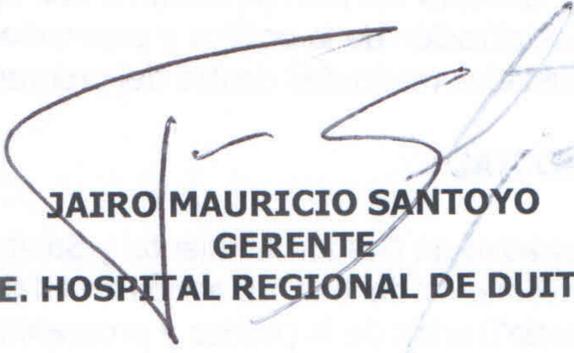


ARTICULO SEXTO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO: La Gerencia de la E.S.E Hospital Regional de Duitama delega a la subgerencia científica y subgerencia administrativa, mediante seguimiento en el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS y el Equipo de Autoevaluación de Ambiente físico, para el monitoreo y seguimiento a través de reuniones periódicas, con verificación de adherencia a cronogramas, lineamientos y resultados, proponiendo acciones de mejora acorde a necesidades identificadas y priorizadas.

ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

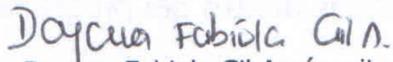
Dada en Duitama a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2005).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO MAURICIO SANTOYO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

Revisó:


Dayana Fabiola Gil Amézquita
Líder Gestión de calidad


Constanza Hernández
Líder planeación

Aprobó:


Nidia Cadena Moreno
Subgerente Administrativa


María Angelica Moncaleano
Subgerente Científica

Proyectó:


Leidy Johana Amézquita Pérez
Líder de gestión ambiental

